

SENAVE  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN N° <sup>95</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 80/13 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA FITOSANITARIA POR LA PRESENCIA DE LA PLAGA DENOMINADA HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL” DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013”.**

-1-

Asunción, 17 de Setiembre de 2.013.

**VISTO:**

La Resolución N° 80/13 “Por la cual se declara Emergencia Fitosanitaria por la presencia de la plaga denominada Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio nacional” de fecha 31 de enero de 2013 y la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”, y;

**CONSIDERANDO: Que,** por Resolución N° 80/13 “Por la cual se declara Emergencia Fitosanitaria por la presencia de la plaga denominada Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio nacional” de fecha 31 de enero de 2013 se resuelve:

“Artículo 1°.- DECLARAR, EMERGENCIA FITOSANITARIA en todo el territorio de la República del Paraguay, por la presencia de la bacteria *Candidatus Liberibacter spp.*, agente causal de la plaga denominada Huanglongbing (HLB) de los cítricos, debiéndose adoptar y fortalecer las medidas de prevención, control y vigilancia fitosanitaria relacionadas a la misma”.

**Que,** por Acta de Trabajo de fecha 30 de julio de 2013 el Comité de Emergencia Fitosanitaria sugiere la ampliación de la Resolución N° 80/13 “Por la cual se declara Emergencia Fitosanitaria por la presencia de la plaga denominada Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio nacional” de fecha 31 de enero de 2013, en base a lo resuelto en la reunión realizada en la misma fecha, en los siguientes términos: “Declarar a la plaga *Candidatus liberibacter var. asiaticus* causal de la enfermedad Huanglongbing (HLB) de los cítricos como Plaga Cuarentenaria Presente Bajo Control Oficial; Determinar que las áreas bajo cuarentena para los cítricos y especies rutáceas serán aquellas áreas donde se detecte la presencia de la plaga según resultados de laboratorio y comunicados al Comité de Emergencia que dispondrá de los mecanismos para ejecutar el Plan de Contención; Modificar el artículo 6. Disponer que todas las plantas en semilleros almácigos, viveros, bancos de yemas de germoplasma de cítricos deberán ser destruidos. Las plantas con diagnóstico positivo a la plaga HLB ubicadas en traspatio, plantaciones comerciales y no comerciales deberán ser destruidos bajos los procedimientos establecidos para efecto; Disponer la destrucción de la planta ornamental



Abog. MARISA GALEANO  
Secretaria General

**SENAVE**  
**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

**RESOLUCIÓN N° 95** .....

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 80/13 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA FITOSANITARIA POR LA PRESENCIA DE LA PLAGA DENOMINADA HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL” DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013”.**

-2-

*Murraya paniculata (Mirto) en todo el territorio nacional por ser hospedante del vector (Diaphorina citri) y de la enfermedad; Establecer que el transporte o movimiento de frutas frescas de cítricos en todo el territorio nacional debe estar libre de ramas u hojas”.*

**Que**, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece: Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción*”.

Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

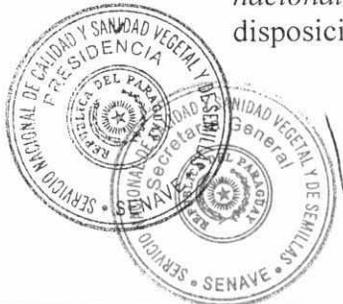
**Que**, por Dictamen N° 79/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE recomienda la modificación y ampliación de la Resolución SENAVE 80/13 a propuesta del Comité de Emergencia Fitosanitaria.

**POR TANTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando en el de la presente Resolución;

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**AMPLIAR**, la Resolución N° 80/13 “*Por la cual se declara Emergencia Fitosanitaria por la presencia de la plaga denominada Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio nacional*” de fecha 31 de enero de 2013, conforme a las disposiciones de la presente resolución.



Abog. MARISA GALEANO  
Secretaria General

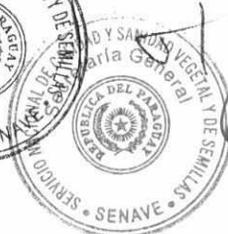
SENAVE  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN N° .....-<sup>95</sup>

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 80/13 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA FITOSANITARIA POR LA PRESENCIA DE LA PLAGA DENOMINADA HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL” DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013”.**

-3-

- Artículo 2°.-** **DECLARAR**, a la plaga *Candidatus liberibacter* var. *asiaticus* causal de la enfermedad de los cítricos HLB como Plaga Cuarentenaria Presente Bajo Control Oficial.
- Artículo 3°.-** **DETERMINAR**, que las áreas bajo cuarentena para los cítricos y especies rutáceas son aquellas donde se detecte la presencia de la plaga según resultados de laboratorio, los que deben ser comunicados al Comité de Emergencia que dispondrá de mecanismos para ejecutar el Plan de Contención.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, la destrucción de todas las plantas en semilleros almácigos, viveros, bancos de yemas y bancos de germoplasma de cítricos que no cumplan con la Resolución N° 540/13 “*Por la cual se establecen normas específicas para la producción y comercialización de mudas de cítricos (citrus spp)*”
- Artículo 5°.-** **DISPONER**, la destrucción de las plantas con diagnóstico positivo a la plaga HLB ubicadas en traspatios, plantaciones comerciales y no comerciales bajo los procedimientos establecidos para el efecto.
- Artículo 6°.-** **DISPONER**, la destrucción de la planta ornamental *Murraya paniculata* (Mirto) en todo el territorio nacional por ser hospedante del vector (*Diaphorina citri*) y de la enfermedad.
- Artículo 7°.-** **ESTABLECER**, que el transporte de frutas frescas de cítricos en todo el territorio nacional se realice libre de ramas u hojas.
- Artículo 8°.-** **DISPONER**, que el Plan Nacional de Contención para *Huanglongbing* de los cítricos (HLB), aprobado por Resolución N° 80/13 “*Por la cual se declara Emergencia Fitosanitaria por la presencia de la plaga denominada Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio nacional*”, está sujeto a una evaluación de resultados en el mes de diciembre del corriente año, a ser llevada a cabo por el Comité de Emergencia.
- Artículo 9°.-** **REMITIR**, una copia de la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Ganadería (M.A.G.) y por su intermedio a la Presidencia de la República.



  
Abog. MARISA GALEANO  
Secretaría General



SENAVE  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

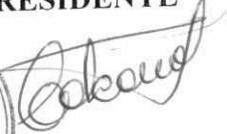
RESOLUCIÓN N° <sup>95</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 80/13 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA FITOSANITARIA POR LA PRESENCIA DE LA PLAGA DENOMINADA HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL” DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013”.

-4-

- Artículo 10°.-** ORDENAR, la difusión masiva de la presente resolución por los medios institucionales correspondientes.
- Artículo 11°.-** ESTABLECER, que la presente resolución rige desde su publicación.
- Artículo 12°.-** COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES  
PRESIDENTE

  
D<sup>o</sup>g. MARISA GALEANO  
Secretaria General

